Serie AD № 979630

MINISTERIO DE JUSTICIA
Registros Civiles

CERTIFICACION LITERAL DE INSCRIPCION DE NACIMIENTOS (1)

Sección ____
Tomo 39
Pág. ____
Folio (2) 130

REGISTRO CIVIL DE IRUN
Provincia de GUIPUZCOA

El asiento al margen reseñado literalmente dice así: "En la Ciudad de Irún provincia de Guipúzcoa, a las tres de la tarde del día diecinueve de abril de mil novecientos diecinueve, los señores D. Alfonso Morales Juez Municipal y D. Carlos Indart, Secretario, previo aviso verbal se constituyeron en la Casa número diecinueve piso segundo de la Calle Santa Elena y hallándose presente D. Ildefonso Eraso Goñi, de treinta y nueve años de edad, viudo, natural de Salinas de Oro, Navarra, Guardia Civil y en cama Dª Cándida Echeverria Abadiano, natural de Alzorri, Navarra de veinticuatro años de edad, soltera dedicada a ocupaciones domésticas solicitaron la inscripción en el Registro Civil de un niño y al efecto como padres del mismo declararon: Que dicho niño nació en el domicilio de los declarantes a las nueve de la mañana del día diecisiete del actual. Que es hijo natural de los declarantes. Que es nieto por línea paterna de D. Jerónimo Eraso, natural de Salinas de Oro, Navarra y de Dª Emiliana Goñi natural de Arguiñano Navarra, y por línea materna de D. Martin Echeverria y de Dª Javiera Abadiano naturales de Irañeta y Alzorris, Navarra. Y que al expresado niño le habían puesto el nombre de Juan. Leída íntegramente esta acta e invitada las personas que deben suscribirla a que la leyeran por sí, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado Municipal y la firma el Sr. Juez el declarante y no la declarante por imposibilidad de que certifico yo el Secretario. Alfonso Morales, Ildefonso Eraso Goñi, Carlos Indart, rubricados nº 126 Juan Eraso Echeverria NOTA: Legitimado por sus siguientes matrimonio de sus padres según consta al folio 149 vtº inscripción número 999 libro 13 de matrimonio. Irún trece de noviembre de mil novecientos veinte. El Juez Municipal D. Alfonso Morales. El Secretario Carlos Indart. Rubricados.

ERASO

JUAN

ECHEVERRIA

Soldado del 3º Bon."Larrañaga"del Ejército de Euzkadi.-Afiliado al Partido Comunista.-
Carp.775.-Fol.107.-P.S.-BARCELONA.

Asoc. Rep. Irun. Nicolás Guerendiain

Archivos Estatales, https://pares.cultura.gob.es

ERASO

JUAN

ECHEVERRIA

Miliciano,afecto al Comisariado de G.del Frente Popular de Irun.
Serie.B.Carp.64.Fol.195.vto.

Asoc. Rep. Irun. Nicolás Guerendiain

Archivos Estatales, https://pares.cultura.gob.es

ISTERIO DE JUSTICIA
ON GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
ntro Penitenciario de Cumplimiento
GUADALAJARA
DIRECCION

DON JESUS GARCIA ENCISO, SUBDIRECTOR ACCIDENTAL DEL CENTRO PENITENCIARIO DE CUMPLIMIENTO DE - GUADALAJARA, DEL QUE ES DIRECTOR DON JOSE RIERA TUR

C E R T I F I C O: Que según datos obrantes en los archivos de este Centro, D.JUAN ERASO ECHEVERRIA, hijo de Ildefonso y Cándida, natural de Irún - (Guipúzcoa), permaneció recluído en este Centro desde el día 20 de marzo de 1.939 hasta el día 8 de julio del mismo año, en que fue entregado a Fuerzas del - S.I.P.M., para práctica de diligencias, en virtud de orden del Ilmo.Sr.Auditor de Guerra de Guadalajara.

Y para que conste a efectos de solicitud de una pensión a favor de su madre, Dña.Cándida Echeverría, y a petición de la misma, expido el presente certificado, con el visto bueno del Sr.Director en Guadalajara a 30 de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

Vº Bº
EL DIRECTOR,

CENTRO PENITENCIARIO DE CUMPLIMIENTO
DIRECCION
GUADALAJARA

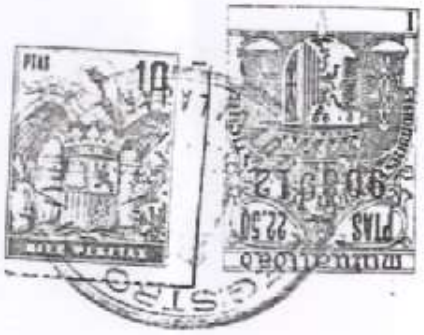

№ 389761

IO DE JUSTICIA
tros Civiles

ICACION LITERAL DE INSCRIPCION DE DEFUNCION

3ª
88
33
17

(1)

REGISTRO CIVIL DE GUADALAJARA

Provincia de GUADALAJARA

El asiento al margen reseñado literalmente dice así: En la Ciudad de Guadalajara, provincia de idem, a las once y horas mintos del dia diez de Julio de mil novecientos treinta y nueve ante don anuel Rivas Quadilla abogado, juez municipal propietario y don Cipriano arcia alle secretario se procede a inscribir la defuncion de don JUAN ERASO ECHEVARRIA de veinte años, natural de Irun, de profesion estudiante y de estado soltero, falleció en esta Ciudad el dia ocho del actual a las y minutos del dia, a consecuencia de Heridas de Arma de Fuego segun resulta de Orden del Juzgado Perma- nente numero uno y reconocimiento practicado y su cad dever habra de recibir sepultura en el cementerio de esta Ciudad. Esta inscripcion se practica en virtud de dicha orden presentada habiendola presenciado como testigos don Lorenzo achon Gomez y don enito Garcia alle mayores de edad, y vecinos de esta Ciudad oida esta acta se lla con el del Juzgado y la firman el Sr. Juez con los testigos de que certifico. Manuel Rivas.—Benito arcia.—Lorenzo achon.—Cipriano arcia.-

REGISTRO CIVIL
(Sello del Registro Civil)
GUADALAJARA

CERTIFICA: *Según consta de la página registral reseñada al margen, el*

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA

D. D. LUCIANO RUBIO VILLANUEVA TABERNE

GUADALAJARA, *a* 22 *de* mayo *de 19*79

(En los Juzgados de Paz, firmarán el Juez y el Secretario)

orte de la certificación:

fa Tributaria, n.º 32 (en pólizas)....	5,80	ptas.
as (Decreto de 18-6-59, art. 4, y ar- culo 37, tarifa 1.ª).....	32,00	»
ca (art. 40, tarifa 1.ª) (3).....	—	»
encia (art. 41, tarifa 1.ª) (4).....	—	»
reso (5).....	38,00	»
TOTAL.....	—	»

«Las certificaciones son documentos públicos» (Ley del Registro Civil de 8 de junio de 1957, art. 7).—«En toda certificación que haga fe de la filiación se
ntar que se expide para los asuntos en que las leyes directamente distingan la clase de filiación, sin que sea admisible a otros efectos» (Reglamento de 14 de
re de 1958, artículo 80).

Se consignará el folio y no la página si se certifica de libros ajustados al modelo anterior a la Ley vigente del Registro Civil; en otro caso se consignará sólo
a.

CINCO PESETAS por cada período de hasta seis años, quedando exento el primer período de tres años.

CINCO PESETAS cuando se despache dentro de las veinticuatro horas.

Modelo oficial, de acuerdo con la Orden de 24 de diciembre de 1958.

RIVADENEYRA, S. A.—MADRID

Asoc. Rep. Irun. Nicolas Guerendiain